

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad:050013110-007-2020-00097-00
Ref: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Atendiendo los memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante en el mes de diciembre del año 2021, se advierte que en ellos se aporta tan solo una guía de correo y la constancia de entrega a la dirección reportada como residencia de la parte demandada; por lo cual, deberá allegarse la copia cotejada de la documentación remitida al demandado con dicho correo, con el fin de darlo por notificado o autorizar la notificación por aviso, según corresponda. Lo anterior en virtud a lo establecido por el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e30fa6c8f100a37b33d7bd7284d6d2eac1d791cd8bad668c3bde5f7fa4d7a0e**

Documento generado en 25/02/2022 11:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>